

NUEVA CONVOCATORIA



Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.

Estado: Abierta

Referencia: 752689-752690-752691

Objeto de la convocatoria:

Se convoca en el ámbito de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a la producción de Proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía, estableciéndose las siguientes líneas:

- a) Línea 1: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización que promuevan el talento creativo.
- b) Línea 2: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión.
- c) Línea 3: Producción de Proyectos de documentales

Publicación oficial: 16/04/2024

Fecha inicio convocatoria: 17/04/2024

Fecha fin convocatoria: 08/05/2024

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: OTRO

Presupuesto: 2.215.000,00 ?

Organismo gestor: Junta de Andalucía

Departamento: AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico: Andalucía

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria según la línea a la que concurren:

NUEVA CONVOCATORIA



Línea 1: Las personas jurídicas cuyos proyectos estén dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización.

Línea 2: Las personas jurídicas.

Línea 3: Las personas físicas o jurídicas.

También podrán ser solicitantes de las subvenciones que nos ocupan las Agrupaciones de Interés Económico cuyo objeto social sea la realización de actividades de producción audiovisual y la empresa coproductora que solicita la subvención, cuando la obra audiovisual sea realizada en régimen de coproducción, siempre que tenga una participación de, al menos, un veinte por ciento en la producción y en la titularidad de los derechos y materiales.

Todos los beneficiarios deberán ser productores independientes establecidos en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y estar dados de alta en la actividad económica de producción audiovisual y/o en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Estado o de la correspondiente comunidad.

No podrán alcanzar la condición de beneficiarios provisionales o suplentes aquellos solicitantes que no alcancen al menos el 65% de la puntuación máxima otorgable.

Cuantía de la ayuda:

El importe máximo de la subvención que se conceda será para cada línea:

- Línea 1: Importe máximo 250.000 ? por largometraje o película para la televisión, siempre que dicho importe no supere el 40% del presupuesto aceptado.
- Línea 2: Importe máximo de 300.000 ? por largometraje o película para la televisión, siempre que dicho importe no supere el 35% del presupuesto aceptado.
- Línea 3: Importe máximo de 80.000 ? por documental, siempre que dicho importe no supere el 40% del presupuesto aceptado

Actividades subvencionables:

Requisitos:

Solicitud:

Los formularios de solicitudes (Anexo I) y los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentación (Anexo II), figuran publicados en el presente BOJA junto con la resolución de convocatoria y se podrán obtener para su cumplimentación en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25032.html>, así como en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>.

Los restantes modelos de documentos a aportar al órgano competente, para que pueda valorar las solicitudes conforme a la información contenida en ellos, podrán obtenerlos mediante su descarga de la página web de la

NUEVA CONVOCATORIA



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica
<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

Extracto bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/73/BOJA24-073-00002-43102-01_00300053.pdf

Bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/73/BOJA24-073-00045-43099-01_00300050.pdf